



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 22 de octubre de 2015.

Número 127

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Lidia Ramírez Ortiz, Leticia Ramírez Ortiz, Elías Ortiz López y Valentín Ortiz Andrade del poblado "GUÍA DEL PORVENIR" del municipio de Abasolo, Tamaulipas, Expediente 8/2015 TSA. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, para que imparta los Estudios de Educación Secundaria General en Reynosa, Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2015-17 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

DESPACHO: D-9/2015 TSA
EXPEDIENTE: 8/2015 TSA
DESPACHO: D-023/2015 -30
POBLADO: "GUÍA DEL PORVENIR"
MUNICIPIO: ABASOLO
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

LIDIA RAMÍREZ ORTÍZ
LETICIA RAMÍREZ ORTÍZ
ELÍAS ORTÍZ LÓPEZ y
VALENTÍN ORTÍZ ANDRADE
SE DESCONOCEN SUS DOMICILIOS.

En cumplimiento al acuerdo dictado por el Tribunal Superior Agrario en fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince y al proveído dictado por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, el veintiocho del presente mes y año, en los autos del Juicio Agrario **8/2015 T.S.A.**, relativo a la radicación de la acción de Primera Ampliación del poblado "GUÍA DEL PORVENIR", Municipio de Abasolo, Tamaulipas, personas de quienes se desconocen sus domicilios; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que comparezcan ante el Tribunal Superior Agrario, a deducir sus derechos en la acción de Primera Ampliación del Ejido "GUÍA DEL PORVENIR", Municipio de Abasolo, Tamaulipas, requiriéndoles que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, lugar donde tiene su sede el Tribunal Superior Agrario, con el apercibimiento que de ser omisos, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de rotulón que será fijado en los estrados de ese Tribunal Superior Agrario.

Cd. Victoria, a 28 de Septiembre de 2015.- **ATENTAMENTE.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de abril del 2015, la ciudadana **MA. PIEDAD ALONSO RICO**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, solicitó autorización para impartir Educación Secundaria General con alumnado mixto y turno vespertino, en las instalaciones ubicadas en Avenida Loma Linda número 859, entre calle San Javier y calle Santa Martha, Colonia Loma Real de Jarachina Sur en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. MA. PIEDAD ALONSO RICO**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, y el personal directivo y docente del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas, y **ANDRÉS CARRIEDO ALEMÁN**, Supervisor del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Reynosa, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del plantel educativo **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. MA. PIEDAD ALONSO RICO**, propietaria del plantel educativo particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria de la escuela secundaria general particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la institución educativa particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, para que imparta los estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno vespertino, en el domicilio ubicado en Avenida Loma Linda número 859, entre calle San Javier y calle Santa Martha, Colonia Loma Real de Jarachina Sur en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se Autoriza a la escuela particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, para que imparta los estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno vespertino, en el domicilio ubicado en Avenida Loma Linda número 859, entre calle San Javier y calle Santa Martha, Colonia Loma Real de Jarachina Sur en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 15081254**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución de educación secundaria general particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel de educación secundaria general particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS** queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel de educación secundaria general privado **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. MA. PIEDAD ALONSO RICO**, propietaria del plantel particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. MA. PIEDAD ALONSO RICO**, propietaria del plantel de educación secundaria general particular **INSTITUTO CULTURAL JACQUES DELORS**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN SECRETARIO DE EDUCACIÓN".- **DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO 2013-2016 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CONVOCATORIA PÚBLICA 2015-17

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2015)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-REPAV-OD-38/15-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA Y DE CONCRETO HIDRÁULICO POR LA CALLE ARTÍCULO 123 ENTRE ITURBIDE Y CHIHUAHUA, EN LA COLONIA SAN RAFAEL	DEL 22 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2015	27-OCTUBRE - 2015 11:00 HORAS	28-OCTUBRE- 2015 11:00 HORAS	06-NOVIEMBRE-2015 09:00 HORAS	150 DÍAS	\$2,500.00	\$1,100,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C. CARLOS G. DE ANDA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).**

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**.

8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.- **ATENTAMENTE**.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 22 de octubre de 2015.

Número 127

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5585.- Expediente Número 30/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 5606.- Expediente Número 590/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
EDICTO 5586.- Expediente Número 515/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 5607.- Expediente Número 00953/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5587.- Expediente Número 00883/2013, relativo al Juicio Sumario Civil.	4	EDICTO 5608.- Expediente Número 0588/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5588.- Expediente Número 00738/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5609.- Expediente Número 911/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5589.- Expediente Número 00669/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 5610.- Expediente Número 00134/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5590.- Expediente Número 00292/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5611.- Expediente Número 923/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5591.- Expediente Número 00573/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5612.- Expediente Número 1303/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5592.- Expediente Número 00517/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 5613.- Expediente Número 01130/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5593.- Expediente Número 00200/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5614.- Expediente Número 00925/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5594.- Expediente Número 00160/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5778.- Expediente Número 00229/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 5595.- Expediente Número 000169/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 5779.- Expediente Número 157/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 5596.- Expediente Número 00044/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 5780.- Expediente Número 00708/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 5597.- Expediente Número 00249/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5781.- Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	15
EDICTO 5598.- Expediente Número 00248/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5782.- Expediente Número 00229/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	15
EDICTO 5599.- Expediente Número 00164/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5783.- Expediente Número 00006/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Perdida de Patria Potestad.	15
EDICTO 5600.- Expediente Número 00753/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5784.- Expediente Número 489/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5601.- Expediente Número 01152/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5785.- Expediente Número 00357/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5602.- Expediente Número 00076/2014, deducido del Juicio Hipotecario	10	EDICTO 5786.- Expediente Número 00667/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	18
EDICTO 5603.- Expediente Número 00298/2013, deducido del Juicio Hipotecario	11	EDICTO 5787.- Expediente Número 00117/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 5604.- Expediente Número 00655/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 5788.- Expediente Número 00361/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 5605.- Expediente Número 00292/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	12		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5789.- Expediente Número 00322/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5874.- Expediente Número 01049/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5790.- Expediente Número 00247/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5875.- Expediente Número 01037/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	30
EDICTO 5791.- Expediente Número 00048/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22	EDICTO 5876.- Expediente Número 01195/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5792.- Expediente Número 00674/2013, relativo al Juicio Sumario.	23	EDICTO 5877.- Expediente Número 01223/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5793.- Expediente Número 00674/2013, relativo al Juicio Sumario.	23	EDICTO 5878.- Expediente Número 067/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5794.- Expediente Número 00674/2013, relativo al Juicio Sumario.	24	EDICTO 5879.- Expediente Número 00965/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5795.- Expediente Número 01109/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	24	EDICTO 5880.- Expediente Número 01110/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5796.- Expediente Número 00082/2015, relativo al Juicio Sumario.	24	EDICTO 5881.- Expediente Número 01090/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5797.- Expediente Número 00981/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25	EDICTO 5882.- Expediente Número 01038/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5798.- Expediente Número 1743/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	26	EDICTO 5883.- Expediente Número 01180/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5799.- Expediente Número 1638/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	26	EDICTO 5884.- Expediente Número 00781/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5800.- Expediente Número 1147/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27	EDICTO 5885.- Expediente Judicial Número 155/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5858.- Expediente 046/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	27	EDICTO 5886.- Expediente Número 00775/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5859.- Expediente Número 01166/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5887.- Expediente Número 01036/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5860.- Expediente Número 00900/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 5888.- Expediente Número 00367/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5861.- Expediente Número 00876/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 5889.- Expediente Número 01274/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5862.- Expediente Número 072/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 5890.- Expediente Número 180/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5863.- Expediente Número 01053/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 5891.- Expediente Número 183/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5864.- Expediente Número 01152/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 5892.- Expediente Número 159/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5865.- Expediente Número 01159/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 5893.- Expediente Número 137/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5866.- Expediente Número 01358/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 5894.- Expediente Número 927/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5867.- Expediente Número 01233/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 5895.- Expediente Número 00934/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 5868.- Expediente Número 00950/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 5896.- Expediente Número 01384/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5869.- Expediente Número 01484/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 5897.- Expediente Número 01067/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5870.- Expediente Número 01052/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 5898.- Expediente Número 01108/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5871.- Expediente Número 01016/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 5899.- Expediente Número 01094/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5872.- Expediente Número 01078/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 5900.- Expediente Número 01117/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5873.- Expediente Número 00977/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5901.- Expediente Número 01256/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5902.- Expediente Número 643/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	36
EDICTO 5903.- Expediente Número 00343/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5904.- Expediente Número 01117/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5905.- Expediente Número 0786/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	37
EDICTO 5906.- Expediente Número 1573/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	37

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 30/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en contra de C. RICARDO HERNÁNDEZ MENDOZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Villa de Pandilla, número 136, lote número 39, de la manzana 11, del Fraccionamiento Riberas del Carmen, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) y de construcción 46.63 m2 (cuarenta y seis metros con sesenta y tres centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 M.L. con lote 38, AL SURESTE: en 7.00 M.L. con calle Villa de Padilla, AL SUROESTE: en 15.00 M.L. con lote 40, AL NOROESTE: en 7.00 M.L. con lote 2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 151955 de fecha 19 de febrero del 2014 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las 16 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$322,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5585.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 515/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por María Antonia Santiago Salazar, en contra de C. JUANA GUERRERO AVALOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Prolongación B, número 415, lote número 46, manzana 37, de la Sección Aztlán del Fraccionamiento Las Fuentes del Plano Oficial de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados) y una superficie de construcción de 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros lineales con Prolongación Andador B, AL SUR: en 10.00 metros lineales con lote 65, AL ESTE: en 20.00 metros lineales con lote 45, AL OESTE: en 20.00 metros con lote 47; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la

Sección Primera, Número 7358, Legajo 2-148, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 07 de septiembre del 2004.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5586.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00883/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL AGUILAR GARZA en contra del C. JOSÉ ALBERTO DELGADO LAVENANT, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, los siguientes bienes muebles.

1.- Torno MCA MAZAK Mod. SLAN TURN 40N-2000 de 24" pulgadas de volteo y control CNC DYNAPATH DELTA color verde y blanco, SERIF- 61246 (una pieza).

2.- Torno MAZAK, Modelo M-4 color azul con control CNC DYNAPATH 30, Serie.- 11676 W 20012003 (Una Pizza).

3.- Torno TAKIZAWA ASTRO TURN Modelo CNX-610 de 20" pulgadas de volteo con control marca FANUC, Serie.- TNEM-95-01 color verde y blanco (una pieza).

4.- Torno CINCINNATI MILACRON 10 CINTURN COMPACT UNIV, TURNING CENTER color café con rojo, Serie.- 5311U10-81-009 y A81969-16B (una pieza).

5.- Torno MASAK de 16" pulgadas de volteo PROFIT MASTER color gris claro, Serie MCMC-1 119 (una pieza).

6.- Centro de Maquinado MCA. MAZAK MICRO CENTER de 25 herramientas y control marca FANUC, Serie II M-10575 y 7014214, color azul (una pieza).

7.- Centro de Maquinado MCA. MAQUINO Mod. MC- 65, SERIE-STAR-SPA-85842, color kaki con naranja (una pieza).

8.- Un Centro de Maquinado OLIWETI CNC, Serie.- 26615150XX-1 6189-1 control, color verde (una pieza).

9.- Maquina de Soldar color naranja, Mca. COMET Modelo-WNG400BGM, Serie 70152F82 de gasolina (una pieza).

10.- Maquina Cortadora Mca. COMET industrial de disco azul, Serie SRIA-2228 (una pieza).

11.- Prensa Eléctrica de 50 toneladas color azul marino, Serie - X27245 (una pieza).

12.- Prensa de 100 toneladas manual color azul claro Serie.- Manufactura Brasileña (una pieza).

13.- Taladro Radial Mca. DARWIN Modelo- DSR-7505, Serie 1402256 color verde (una pieza).

14.- Cepillo de Codo SPRING FIELD Serie L14717-WX, color verde (una pieza).

15.- Torno Mca IMOR Mod, Oficina 420 Serie 44013, N 2625-44013 (una pieza).

- 16.- Cegueta Vertical MCA.JR, Serie-SJ295 (una pieza).
- 17.- Fresadora MCA. MILWOKKI Mod. K HORIZONTAL Serie- 64195 (una pieza).
- 18.- Cortadora Mecánica con Alimentador Mca. CASTO Serie- 111009-1460/15440 y 410930000000 color azul marino (una pieza).
- 19.- Torno Revolver Mca. TOSS Mod R-5 Serie- R-5 21017593 (una pieza).
- 20.- Tarango o Racks de Ptr de 2 mts x 6 mts, color azul claro (una pieza).
- 21.- Careadora Centradora Mca. WEN 1422070 0 103LS913 Control Hidráulico 28150 O'239-432210-01 y 422070 (una pieza).
- 22.- Cepillo de Banco Mca. COULDSHAROT Serie-18KT1540A (una pieza).
- 23.- Fresadora No. 1 Mca GAVIEN MACHINERY Serie-JULIO 31 1900 (una pieza).
- 24.- Torno Nardini Modelo- DT650, Serie - 7905DT326789 (una pieza).
- 25.- Afiladora Industrial Mca. CINCINNATI para brocas pastillas y buriles, Serie - ID2CTIM-1008 o ID2TIEN-1008 O'972210217921 1D2T1M1008DPG/9722/CC1792 (una pieza).
- 26.- Torno Revolver Mca. GISHOLT Mod. N3 Serie- 2953-1 y 65327-3 (una pieza).
- 27.- Torno Revolver Mca WARD Mod. 7D MANDRIL, Serie-LL71497 y 132NC (una pieza).
- 28.- Taladro Pedestal Mca. VIMALERT Serie-N-20-W-79-18 (una pieza).
- 29.- Taladro Mca YADOBIA Serie -978-1746-5431-6129-69346 (una pieza).
- 30.- Taladro Mca. WEBO Modelo, GRADUA 30 Serie -318-69 AMEX MTM 383 (una pieza).
- 31.- Esmril Serie - 2283 (una pieza).
- 32.- Compresor Mca. ITSA Serie- 72205H76 color azul (una pieza).
- 33.- Prensa Mecánica Hechiza Mca. NORTON Serie-3265BB (una pieza).
- 34.- Compresor Mca. Serie- 90043-F-OA 5K129-F, COMMSA (una pieza).
- 35.- Centro de Ejes para Tráiler a Razón (ochenta y cuatro piezas).
- 36.- Prensa Eléctrica de 100 Toneladas Mca RELIANCE, Serie - X58846A17 y 28A85B (una pieza).
- 37.- Taladro Multipla Mca, WATCO HOLES STEEL Serie C2 B-1124 (una pieza).
- 38.- Tanques de Oxígeno Mca AOC (cuatro piezas).
- 39.- Tanques de Acetileno Mca. AOC (tres piezas).
- 40.- Tanque de Argón Mca, RG (una pieza).
- 41.- Cegueta Mca. GIMEX Mod-RF-200 Serie- 180056 (una pieza).
- 42.- Cegueta Circular color azul Serie-9A-120 (una pieza).
- 43.- Maquina de Soldar Mca. MILLER INFRA, Mod-SHR-333 ARCO DE ORO. Serie- 209-2447 (un lote).
- 44.- Torno Revolver DEAN &SMITH AND GRACE, Mod. 21SB HARDSGYDE, Serie - 36190-8-66 (una pieza).
- 45.- Torno Paralelo Mca TOSS MOD-SN-45, Serie -274244 (una pieza).
- 46.- Torno Paralelo Mca. NARDINI Mod. NZ-500, Serie-A2HANNZ815 O-AZHAM815 (una pieza).
- 47.- Esmeril Portátil de 2 Piedras color verde (una pieza).
- 48.- Taladro Mca, AB ARBOGA MASKINER, Serie 208762 color verde (una pieza).
- 49.- Fresadora Mca, BRIDGEPORT Serie J-185380, color verde (una pieza).
- 50.- Torno Mca, TOSS MOD-SN-55 SERIE - 055409244 color verde (una pieza).
- 51.- Torno Mca, TOSS MOD. SN-71B Serie-071300800145 (una pieza).
- 52.- Torno Mca TOSS Mod. SN-71B Serie- 071300800144 color verde (una pieza).
- 53.- Torno Revolver Mca. WARD Mod. 10 Prelector 10X Serie-513567 0'61246 y 250-811A-198 (una pieza).
- 54.- Torno WARNER AND SWASEY Serie-1236687 (una pieza).
- 55.- Torno WARNER AND SWASEY Serie- 848118 o 548118 (una pieza).
- 56.- Torno Paralelo Mca. LODGE & SHIPLEY Serie-45793 (una pieza).
- 57.- Torno MCA WARD Serie-1-71497 y C7434 (una pieza).
- 58.- Maquina de Soldar Mca. MILLER color azul (una pieza).
- 59.- Cajón Azul con Herramienta (una pieza).
- 60.- Cajón Gris con Herramientas (una pieza).
- 61.- Cajón Gris Claro con Herramientas (una pieza).
- 62.- Cajón Amarillo con Herramientas (una pieza).
- 63.- Transformador de 300 KVA gris exterior (una pieza).
- 64.- -Parrillas de Cableado Aéreo de Aluminio Kit Completo (un lote).
- 65.- Interruptores Termomagneticos de 100 amperes (dieciséis piezas).
- 66.- Interruptores Termomagneticos de 60 amperes (doce piezas).
- 67.- Interruptores Termomagneticos de 10 Amperes (diez piezas).
- 68.- Interruptores Termomagneticos de 400 amperes (dos piezas).
- 69.- Carruchas Electricas de 250 Kgs de Fuerza de Carga Mca. BAMBOZZI color naranja (tres piezas).
- 70.- Carruchas Eléctricas de 500 Kgs de Fuerza de Carga Mca. BAMBOZZI color naranja (una pieza).
- 71.- Carrucha de 2 Toneladas de Fuerza de Carga color naranja (una pieza).
- 72.- Copiadora HP color gris con blanco Serie-HP-PSC1410 (una pieza).
- 73.- Copiadora HP color blanca, con gris Serie-HPPHOT SMART 3180 (una pieza).
- 74.- Computadora Mca, HP -MX50, Serie-MXAADCO2380 (una pieza).
- 75.- Computadora ALASKA 52X Serie-CF43006833 (una pieza).
- 76.- Juego de Bocinas GETWAY (una pieza).
- 77.- Microondas Mca. G, ELECTRIC color acero (una pieza).
- 78.- Modelos de Fundición en Madera y Aluminio (tres piezas).
- 79.- Escritorios (tres piezas).

Para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por ser el bien inmueble de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$5'611,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$3,740,666.66 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$2'992,533.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$598,506.66 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5587.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de Septiembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00738/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra de los ciudadanos MARIANA GONZÁLEZ VALADEZ Y JUAN MANUEL AMARO GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Privada Cerro del Sur 1104, entre las calles Sierra de Aguascalientes y Sierra Morena, Código Postal 88296, del Fraccionamiento "Colinas del Sur V Etapa", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 22, manzana 03, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 33.47 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 06.00 mts con lote 19; AL SUR: 06.00 mts con Privada Cerro del Sureste; AL NORESTE: 15.00 mts con lote 21; AL SUROESTE: 15.00 mts con lote 23, y valuado por los peritos en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5588.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00669/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos JORGE ALBERTO SALAZAR HOLGUÍN y ANGÉLICA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1) - Inmueble ubicado en la calle Ombú 5602, entre las calles de Caoba y Limite de Fraccionamiento, Código Postal 88290, del Fraccionamiento "El Nogal", de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 02, manzana 14, el cual tiene una superficie de terreno 90.00 mts2 y de construcción 56.74 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 mts con calle Caoba; AL SUR: 16.00 mts con lote 23; AL ESTE: 06.50 mts con calle Ombú; AL OESTE: 06.50 mts con área de donación, y valuado por los peritos en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5589.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de to Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00292/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 68777, terreno urbano, calle San Olegario número 823, manzana 75, lote 32, Fraccionamiento Villas de San Miguel III, superficie 96.00 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE:- 16.00 metros con lote 33; AL SURESTE, 16.00 metros con lote 31; AL NORESTE 6.00 metros con lote 2; y al SUROESTE: 6.00 metros con calle San Olegario, y valuado por los peritos en la cantidad de \$143,100.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, la que fue valuada en la cantidad de \$143,100.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5590.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de Septiembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00573/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra de la ciudadana MARÍA ELENA IGLESIAS CAÑADA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Ficus 425, entre las calles de Nochebuena y Lirio, Código Postal 88.295, del Fraccionamiento "Valle Elizondo", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 12, manzana 73, el cual fue construido en una superficie de terreno de 102.00 m2, de construcción de 58.26 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 06.00 mts con calle Ficus, AL SUR: 06.00 mts con lote 37, AL ESTE: 17.00 mts con lote 13, AL OESTE: 17.00 mts con lote 11, y valuado por los peritos en la cantidad de \$253,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5591.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de Septiembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00517/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana MARÍA YESSSENIA NIÑO VENTURA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle San Juan número 1211, lote 05 de la manzana 27, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 5, manzana 27, el cual fue construido en una superficie de terreno de 110.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle San Juan, AL SUR: en 6.50 metros con lote 31; AL ESTE: en metros con lote 4, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 6 y valuado por los peritos en la cantidad de \$182,200.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5592.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00200/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ MANUEL ROBERTO ITURVE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cuenca de Burgos, número 10240, lote 47, manzana 24, Fraccionamiento La Nueva Victoria en esta ciudad, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 8 (ocho); AL SUR: 6.00 metros con calle Cuenca de Burgos; AL ESTE: 15.00 metros con lote 46 (cuarenta y seis); y AL OESTE: 15.00 metros con lote 48 (cuarenta y ocho), con un valor de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 001100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5593.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de Septiembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00160/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos ALBERTO AYALA HERNÁNDEZ Y ROSA ADRIANA GALVÁN HERNÁNDEZ DE AYALA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la Avenida "Efraín Huerta 1040, entre las calles de Santa Teresita de Jesús y Prometeo, Código Postal 88177, del Fraccionamiento "Los Toboganes y/o Bonito Toboganes", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 04, manzana 05 el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 34.39 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 mts con lote 03, AL SUR: 15.00 mts con lote 05, AL ESTE: 6.00 mts con Avenida Efraín, AL OESTE: 6.00 mts con lote 41; y con un valor de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5594.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 000169/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos EDMUNDO CASTILLO REYES E IDALID MARTÍNEZ MORALES DE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Avenida Río San Lorenzo 26, entre la calles de Río Nazas y Río Ameca, Código Postal 88285, del Fraccionamiento "El Campanario", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 32, manzana 32, el cual tiene una superficie de terreno 108 m2 y de construcción de 45.77 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.000 mts con lote 31, AL SUR: 18.000 mts con lote 33, AL ORIENTE: 6.000 mts con Avenida Río San Lorenzo, AL PONIENTE: 6.000 mts con lote 06, y valuado por los peritos en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5595.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00044/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO CRISÓFORO FRANCISCO MARTELL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 68836, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicada en: calle Robles número 122, descrita como manzana 10, lote 11, del Fraccionamiento Villas del Paraíso, superficie de 85.20 metros cuadrados; superficie de construcción 56.68 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE, 14.20 metros con lote 10; AL SUR, 14.20 metros con lote 12; AL ESTE, 6.00 metros con calle Robles; y AL OESTE: 6.00 metros con límite de propiedad, y valuado por los peritos en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, la que fue valuada en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5596.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00249/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADRIANA GONZÁLEZ CANTÚ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 66565 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicada en: calle Santa Matilde, número 1203, descrita como manzana 78, lote 26, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, superficie de 96.00 metros cuadrados, superficie de construcción 41.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 6.00 metros con calle Santa Matilde; AL SURESTE, 6.00 metros con lote 01; AL SUROESTE, 16.00 metros con lote 25; y AL NOROESTE: 16.00 metros con lote 27, y valuado por los peritos en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, la que fue valuada en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5597.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00248/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL E LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JANET BUENO MANCHA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Santa Fabiola número 913, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, descrito como lote 29, manzana 102, superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 16.00 metros con lote 30; AL SUR, 16.00 metros con lote 28; AL ORIENTE, 6.00 metros con lote 05; y AL PONIENTE: 6.00 metros con Avenida Santa Fabiola, y valuado por los peritos en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 66/100 M.N.)(sic), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5598.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00164/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ISMAEL REYES ZAMORA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 65464, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano descrito como manzana 47, lote 23, del Fraccionamiento Valles del Paraíso, superficie de 93.73 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con calle

Álamos; AL SUR, 6.00 metros con lote 38; AL ESTE, 15.62 metros con lote 24; y AL OESTE: 15.62 metros con lote 22, y valuado por los peritos en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, la que fue valuada en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5599.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha tres de septiembre de dos mil quince, dentro de los autos del Expediente Número 00753/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CAZARIN GUATEMALA OMAR, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como vivienda ubicada en calle Roble 38, lote 21 de la manzana 12, Conjunto Habitacional Arboledas II-A en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) y de construcción 39.61 m2 (treinta y nueve punto sesenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros, con lote 21-A; AL SUR, en 15.00 metros, con lote 20-A; AL ORIENTE, en 7.00 metros, con calle Roble; AL PONIENTE, en 7.00 metros, con fracción restante de la misma manzana. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4665, Legajo 6-094, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha treinta de junio de dos mil tres.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de septiembre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES

DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5600.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha once de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01152/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JUAN DE OLIVO VELÁZQUEZ PACHECO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la Privada Eglantina, número 105, lote número 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), superficie de construcción 40.55 m2 (cuarenta punto cincuenta y cinco metros cuadrados) y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con Privada Eglantina, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 48, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 4, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 167473 de fecha 23 de Junio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5601.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00076/2014, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. SARA FRAGA TORRES, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa individual tipo B1 Dúplex, identificada como lote número 25, de la manzana 3, condominio 8, ubicada en calle Tlaxcala con número oficial 49, del Fraccionamiento Hacienda los Muros II, de esta ciudad, con superficie de 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) de terreno, y 50.85 m2

(cincuenta metros ochenta y cinco centímetros cuadrados) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 (doce metros lineales) con lote 26 (veintiséis); AL SUR: en 12.00 (doce metros lineales) con lote 24 (veinticuatro); AL ORIENTE: en 6:50 M.L. (seis metros con cincuenta metros lineales) con calle Tlaxcala; AL PONIENTE en: 6.50 (seis metros con cincuenta metros lineales) con lote 32 (treinta y dos) del condominio 07 (siete).- Actualmente Finca Número 160278; del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5602.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00298/2013, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ZORAIDA CAMARILLO RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Terreno ubicado en la calle Los Sauces, número 122, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, del piano oficial de esta ciudad, siendo el lote número 24, de la manzana 56, con una superficie de (90.00) m2 noventa metros con cero centímetros lineales cuyos linderos y colindancias son los siguientes: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote 35 treinta y cinco; AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle los sauces; AL ESTE: en 15:00 quince metros lineales, con lote 23 veintitrés; AL OESTE: en 15.00 quince metros lineales, con lote 25 veinticinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Legajo 2382, Número 70 de fecha 12 de diciembre del año en 2006.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO en el local de este

Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5603.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho del mes de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00655/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ÁLVARO LÓPEZ COLÍN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Uno, número 1049, lote 1, manzana 35, Fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 166589, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación; AL NORTE en 6.00 metros con calle Privada Uno, AL SUR en 6.00 metros con área verde, AL ESTE en 17.00 metros con lote 2, AL OESTE en 17.00 metros con área verde; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$40,933.33 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5604.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00292/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Emma Gabriela Morales Loyda y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. CANDELARIO RAFAEL CU PIÑA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle San Roberto, número 142, lote número 01, de la manzana 81, del Fraccionamiento Lomas del Real De Jarachina Sección Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 59, AL SUR: en 6.00 M.L. con San Roberto, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 02, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con calle San Miguel; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 168305 de fecha 12 de agosto del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5605.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 590/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana HILDA MOLANO PEÑA se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1.- Inmueble ubicado en la calle Insurgentes, número 44, del lote 07, de la manzana 85, del Conjunto Habitacional "Benito Juárez", de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas,

dicho predio tiene una superficie de terreno de 148:00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 metros con lote 6 de la misma manzana; AL SUR: 18.50 metros con lote 8 de la misma manzana, AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 20 de la misma manzana, AL PONIENTE: 8.00 metros con Avenida Insurgentes, y valuado por los peritos en la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5606.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00953/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERCULANO VÁZQUEZ ROSALES, denunciado por PAULA DE LA CRUZ GUERRERO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5607.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam.; 25 de septiembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del año en curso, ordenó en el auto del Expediente Número 0588/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMPARO MONTALVO ÁLVAREZ, denunciado por CARLOS EDUARDO MADRIGAL MONTALVO, DIANA LAURA MADRIGAL MONTALVO Y ADRIANA AMPARO MADRIGAL MONTALVO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5608.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 23 de septiembre del 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 911/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA GUADALUPE SILVA PÉREZ Y MARCO ANTONIO MORALES GONZÁLEZ, promovido por LAURA MORALES SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamp., a 23 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5609.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 4 de febrero de 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00134/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIA REYNALDA NARVÁEZ HERNÁNDEZ quien falleció el 17 de noviembre del 2014 dos mil catorce en ciudad Madero, Tamaulipas, quien tuvo su ultimo domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por JUAN MANUEL Y SERGIO ANTONIO de apellidos AZUA NARVÁEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presente a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 23 de septiembre de 2015.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de asistencia, LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

5610.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 08 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 923/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO HINOJOSA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten- a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. ALMA ELDA RAMÍREZ GARZA VIUDA DE HINOJOSA como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, y designada como Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5611.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de septiembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1303/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS ESCOBAR ROCHA, denunciado por el LIC. ROLANDO DE LEÓN PERALES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5612.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01130/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSEBIA REBECA MARTÍNEZ DÁVILA,

denunciado por la C. ALEJANDRA MARCELA VILLARREAL MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de septiembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5613.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA NEVAREZ MARTÍNEZ, denunciado por RAMIRO HINOJOSA VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5614.- Octubre 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOZA LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 18 de septiembre de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00229/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. LUIS ALBERTO GARCÍA DE LA CRUZ.

Por el presente Edicto que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOZA LÓPEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las NUEVE HORAS DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5778.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VALDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce (14) de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 157/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. Alicia Pantoja Meza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de CARLOS ZAVALA PANTOJA, en contra de MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VALDEZ, y mediante proveído de fecha seis (06) de octubre del año en curso, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicho demandado ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

San Fernando, Tamaulipas; a 07 de octubre del 2015.- El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5779.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BEATRIZ HERNÁNDEZ RUEDAS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 00708/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra de BEATRIZ HERNÁNDEZ RUEDAS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial en base a la causal prevista en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil del Estado, B).- La disolución y liquidación de la sociedad bajo la cual se encuentra regido el matrimonio, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a BEATRIZ HERNÁNDEZ RUEDAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 08 de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5780.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. CARLOS VEGA TIRADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de febrero del año dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. RAMIRO SÁNCHEZ SALINAS en contra del C. CARLOS VEGA TIRADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que ha operado a favor del suscrito la usucapión o prescripción adquisitiva del bien inmueble identificado como lote número 1 de la manzana 28 de la colonia Lomas de Jarachina ubicado en la calle San Jacinto número 500, esquina con calle Trinidad de la colonia Lomas de Jarachina de esta ciudad, bien inmueble urbano compuesto de 864.00 m2 (ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancia: AL NORESTE: en 36.00 con calle trinidad; AL SURESTE: en 24.00 metros con lote 6; AL SUROESTE: 36.00 metros con lote 3; y AL NOROESTE: en 24.00 metros con Avenida San Jacinto; inmueble registrado a nombre del C. CARLOS VEGA TIRADO, y del cual el suscrito me encuentro poseyendo desde hace más de cuarenta años.

B).- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de usucapión o prescripción adquisitiva del referido bien inmueble entre ellas la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, de tal circunstancia.

C).- El pago de los gastos y costas que se erogan con la tramitación de este Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de Junio del año dos mil quince, se ordenó emplazar a esta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al C. CARLOS VEGA TIRADO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5781.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MA. GUADALUPE ARROCHA ESCAREÑO Y PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORATIVO INMOBILIARIO GARCÉS AYALA S.A. DE C.V. "CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de abril de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00229/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por el Licenciado Fidel Rodríguez Bautista, en su carácter de Tercero Adquiriente de los derechos reales y jurídicos del bien inmueble materia del presente Juicio en contra de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO INMOBILIARIO GARCÉS AYALA S.A. DE C.V., INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y la C. MA. GUADALUPE ARROCHA ESCAREÑO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados MA. GUADALUPE ARROCHA ESCAREÑO Y PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORATIVO INMOBILIARIO GARCÉS AYALA S.A. DE C.V., por medio de edictos mediante proveído de fecha CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5782.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL

AL C. JUAN MARTIN MÉNDEZ REYES

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, quien fuera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. ADRIANA CÁRDENAS CARRILLO, en contra del C. JUAN MARTIN MÉNDEZ REYES, y por auto de fecha veintidós de junio del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por media de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5783.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

GABRIELA CALVILLO ARANDA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, dentro del el Expediente Número 489/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR., en contra de GABRIELA CALVILLO ARANDA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 04 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5784.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CRISTÓBAL SANTIAGO SANTIAGO.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00357/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez y Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CRISTÓBAL SANTIAGO SANTIAGO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez y Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en

contra de CRISTÓBAL SANTIAGO SANTIAGO, quien tiene su domicilio en calle Cenzontle número 120-A entre Circuito Ruiseñor e Hidalgo, Colonia-Fraccionamiento Santa Elena, de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89604; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00357/2014.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlos a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Emilio Carranza número 308 Altos Poniente, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Matienzo de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda; designando como su Asesor Jurídico al C. Licenciado Arturo Medina Fregoso, con Cédula Profesional 1217972.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente al Demandado.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en

el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (01) uno días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, quien actúa dentro del expediente 00357/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. CRISTÓBAL SANTIAGO SANTIAGO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. CRISTÓBAL SANTIAGO SANTIAGO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 02 días del mes de septiembre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5785.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. DULCE MARÍA IZAGUIRRE URESTI.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (02) dos de diciembre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00667/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido

por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. DULCE MARÍA IZAGUIRRE URESTI, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la antes indicada, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de julio de dos mil trece, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de julio del año dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que al mismo se acompañan, se tiene por presentado a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que se le reconoce por la copia certificada del poder que exhibe, demandando en la vía Sumaria Hipotecaria de la C. DULCE MARÍA IZAGUIRRE URESTI, con domicilio en calle José Medina número 509, entre Bújanos y Jesús Pérez, de la colonia Jesús Luna Luna, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89514; las prestaciones que se indican en el ocurso que se provee.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones que

indica en el primer párrafo de su escrito, se tiene como sus abogados patronos a los Licenciados Arturo Medina Fregoso, con Cédula Profesional Número 1217972; Arturo Bazaldua Guardiola, con Cédula Profesional 1351385; Isidro Medina Damián, con Cédula Profesional 4165102, y por autorizados a los Licenciados Rodolfo Medina Chávez, Norma Medina Damián y Eusebio Huerta Álvarez, solo para que accesen al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente Número 00667/2013.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (02) dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada la C. DULCE MARIA IZAGUIRRE URESTI, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndole saber a la parte demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Expediente 00667/2013.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de febrero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5786.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. FRANCISCO PÉREZ LEAL Y
NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00117/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ, ordenó a ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de marzo del año dos mil quince (2015) Por recibido en fecha diecinueve de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentado a Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"; personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal de dicho empresa y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de los C.C. FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ, ambos con domicilio en calle Cuauhtémoc número 103, entre las calles Benito Juárez y Canales, de la Zona Centro, en ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800; de quienes, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), c), d), f), g), h), e i) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de expediente 00117/2015.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que al producir su contestación a la demanda, designen representante común, apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Tribunal hará de entre los mismos.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de éste H. Juzgado, autorizando como su asesor jurídico en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles, vigente en Estado, al Licenciado Francisco Martínez Nieto, y para oír y recibir notificaciones, revisen, tomen apuntes a los Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Rodrigo Alonso Portes Castillo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdéz Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez.- Por otra parte, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al compareciente en su carácter de

apoderado legal de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"; para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído. Notifíquese personalmente a los C.C. FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número 00117/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por recibido vía electrónica en fecha quince de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00117/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración las diversas constancias actuariales levantadas por los funcionarios judiciales adscritos a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que obran agregadas a los autos, de las que se desprende que se constituyeron en diversas fechas y horas, (26) veintiséis de marzo (atendiendo una persona que se asoma por la ventana y al cuestionarla por los C.C. FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ, expreso que ahí viven pero que no se encuentran y ella no puede salir), (27) veintisiete de marzo (no obtuvo respuesta a su llamado), (domicilio cerrado), (20) veinte de abril (domicilio cerrado), (11) once de mayo (atendiendo una persona que se asoma por la ventana y al cuestionarla por los CC. FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ, expreso que ahí viven pero que no se encuentran y ella no puede salir), (domicilio cerrado), (29) veintinueve de mayo (domicilio cerrado), (11) once y (12) de junio (domicilio cerrado), (26) veintiséis y (27) veintisiete de junio todos del presente año, (entrevistándose con varias personas manifestando que el domicilio que busca si está habitado, en el cual se constituye y ninguna persona atiende a su llamado), en consecuencia, procédase a emplazar a los C.C. FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe. - C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria De Acuerdos.- Una Firma

ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 14 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5787.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00361/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO Y MAGDALENA GARCÍA GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.- Téngase por presentado al C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Testimonio de la Escritura Publica Número 25370, de fecha nueve de enero del dos mil doce, ante la Fe del Lic. Pedro B. Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; ejercitando Acción Hipotecaria en contra de los C.C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO Y MAGDALENA GARCÍA GARCÍA, esta última con domicilio en calle Mariano Abasolo, número 1313, entre Lerdo de Tejeda y F. Pescador, Código Postal 89290, colonia Morelos, Tampico, Tamaulipas, a quienes se les reclama las siguientes prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos A), B), C). - Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00361/2015 y fórmese expediente; asimismo y tomando en consideración que de los informes rendidos dentro del Expediente 243/2014 del índice del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente auto.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido

por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción de los cuales una copia quedara en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro al demandado al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Así mismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días si no lo es si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a realizar inventario, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, y copia del presente proveído emplácese a Juicio a la demandada C. MAGDALENA GARCÍA GARCÍA para que dentro del término de diez días produzcan su contestación.- Asimismo se le haga saber de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo as subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por cédula que se fijara en los estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los profesionistas mencionados en el proemio de su escrito inicial de demanda, a excepción de los C.C. Lics. José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentran debidamente registrados ante la Secretaría de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Agua Dulce, número 900, local 10, Plaza Florencia, entre Ave. Universidad y calle Catalina, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, de artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una. solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no to exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 23, 40, 41 fracción I, 52, 54 60, 63, 92, 98, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 530. 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del

Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.-Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas a 17 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5788.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NOHEMÍ LAURA TORAL TAVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa "SCRAP II", en contra de NOHEMÍ LAURA TORAL TAVERA, de quien reclama las siguiente prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II" acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 25369, Libro 326, de fecha nueve de enero del año dos mil doce, ante la fe del Lic. Pedro B. Barrera Cristiani Notario Público Número 82, con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra de la C. NOHEMÍ LAURA TORAL TAVERA, con domicilio en: calle Laguna del Carpintero N° 534 lote 40, manzana 31, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, en Altamira Tamaulipas, entre las calles Tampico y José de Escandón C.P. 89607, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de \$265,276.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) por concepto de capital vencido derivado de un contrato de crédito con garantía hipotecaria, B.- El pago de la cantidad de \$232,756.16 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios hasta el día veintinueve de febrero de dos mil doce, C).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, así como regístrese con el Número 00322/2014 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el

Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza para tener acceso a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito inicial de demanda.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Jalisco N° 1000-C Pte., entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo colonia Primero de Mayo, de Ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450.- No autorizando a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el numeral 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de Este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en fecha doce del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los*trece días del mes de agosto del año dos mil quince.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00322/2014, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la C. NOHEMÍ LAURA TORAL TAVERA, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad to peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. NOHEMÍ LAURA TORAL TAVERA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5789.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO

PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho del mes de abril del año dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JOSÉ ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ Y DORA ANDREA GÓMEZ TORRES, mediante proveído de fecha dos del mes de septiembre del año dos mil quince, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

Con fecha 2 de diciembre de 1999, el C. JOSÉ ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ con el consentimiento de su esposa Verónica Hernández López celebró un contrato de crédito con garantía hipotecaria con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la institución mediante.

a).- el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito 2899133518 otorgado el 2 de diciembre de 1999 en la Escritura Pública Número 3871, Volumen 161, ante la fe del Notario Público No 157 Lic. Guillermo Peña Sam, en ejercicio en Altamira, Tams., con constitución de garantía hipotecaria, que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) otorgo al ahora demandado, para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones.

b).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por el incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$474,270.26 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 26/100 M.N.), como saldo insoluto del crédito hipotecario mencionado incluyendo intereses al día 18 de septiembre del 2012, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.

c).- El pago de los intereses ordinarios sobre el monto del crédito con los ajustes que se señalen al saldo del mismo de conformidad con las modificaciones al Salario Mínimo General Mensual que rige en el Distrito Federal en la fecha de liquidación del adeudo a una tasa que no será menor del 8% sobre saldos insolutos.

d).- El pago de los intereses moratorios sobre el monto del crédito con los ajustes que señalen al saldo del mismo de conformidad con las modificaciones al Salario Mínimo General Mensual que rige en el Distrito Federal en la fecha de liquidación del adeudo a una tasa de interés anual bruto de dos veces el interés ordinario más el correspondiente al pago del impuesto al Valor Agregado.

e).- La entrega física y formal del Departamento número 4, primer nivel del Edificio 116, en calle Circuito Las Chacas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.42 mts., con depto. 118-3; AL SUR: en 6.99 con área común y 1.28 con depto. 118-3; AL ESTE en 8.50 con Circuito Las Chacas; y AL OESTE en 9-245 con área común; arriba con depto. B 116-C y abajo con Depto. 112-2.

f).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus

anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, 15 de septiembre de 2015.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5790.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C SABINO MARTÍNEZ EGUIZA.

DOMICILIO IGNORADO

PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. SABINO MARTÍNEZ EGUIZA Y MARICRUZ GALLEGOS QUINTERO, mediante proveído de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

I.- De C.C. SABINO MARTÍNEZ EGUIZA Y SRA. MARICRUZ GALLEGOS QUINTERO, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidas en Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el Punto 1 de la Cláusula Novena del documento base de esta acción y que se acompaña a la presente demanda.

Lo anterior es así en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, es decir no realizó los pagos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2006, incluso desde abril 2006 a la fecha no se ha realizado pago alguno, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda de la cual, me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago del demandado, esta obligación fue contraída con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores cedente de mi representada.

B).- Que las amortizaciones realizadas por la parte acreditada hoy demandados, respecto del crédito que se les concedió, quedan a favor de mi representada, por concepto de uso de la inmueble materia del presente litigio, de conformidad con la dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

C).- Por concepto de suerte principal al día 6 de agosto del 2012, se reclama el pago de 157 veces el Salario Mínima Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$297,488.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), la cual acredito con la certificación contable que se agrega a esta demanda, expedida por el C.P. Alma Delia España Hernández con cédula profesional 5916083 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Por concepto de intereses moratorios vencidos a la fecha 6 de agosto del 2012, se reclama el pago de 151.354 veces el Salario Mínimo Mensual, cuyo equivalente en moneda nacional, resulta ser la cantidad de \$286,790.10 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación: contable que se anexa la presente demanda como anexo 3, realizada por el C.P. Alma Delia España Hernández con Cédula Profesional 5916083, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; más los que se signa venciendo hasta la total liquidación del crédito desde la fecha que incurrió en mora, a razón del 9% (nueve por ciento) en los términos de la cláusula tercera, inciso C del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

F).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Compraventa, Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cedente de mi representada.

G).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 25 de septiembre de 2015.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5791.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

GABRIELA MARTÍNEZ REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2013, relativo al Juicio Sumario, promovido por ALFREDO ALEJANDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en contra de EVA REYES OBREGÓN, GABRIELA MARTÍNEZ REYES, ALEJANDRO MARTÍNEZ REYES E IVÁN MARTÍNEZ REYES, en el que les reclama la siguiente prestación:

"A).- Que mediante sentencia firme, debidamente ejecutoriada, dictada por autoridad judicial competente, se declare la cancelación definitiva de la pensión alimenticia que se otorga a los demandados EVA REYES OBREGÓN, GABRIELA MARTÍNEZ REYES E IVÁN MARTÍNEZ REYES, sobre el 50% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo, ordenado por el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta

ciudad en ese tiempo, con base en las causales que indico posteriormente."

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada GABRIELA MARTÍNEZ REYES, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de octubre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5792.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ALEJANDRO MARTÍNEZ REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2013, relativo al Juicio Sumario, promovido por ALFREDO ALEJANDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en contra de EVA REYES OBREGÓN, GABRIELA MARTÍNEZ REYES, ALEJANDRO MARTÍNEZ REYES E IVÁN MARTÍNEZ REYES, en el que les reclama la siguiente prestación:

"A).- Que mediante sentencia firme, debidamente ejecutoriada, dictada por autoridad judicial competente, se declare la cancelación definitiva de la Pensión Alimenticia que se otorga a los demandados EVA REYES OBREGÓN, GABRIELA MARTÍNEZ REYES E IVÁN MARTÍNEZ REYES, sobre el 50% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo, ordenado por el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta ciudad en ese tiempo, con base en las causales que indico posteriormente."

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALEJANDRO MARTÍNEZ REYES, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de octubre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5793.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

IVÁN MARTÍNEZ REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2013, relativo al Juicio Sumario, promovido por ALFREDO ALEJANDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en contra de EVA REYES OBREGÓN, GABRIELA MARTÍNEZ REYES, ALEJANDRO MARTÍNEZ REYES E IVÁN MARTÍNEZ REYES, en el que les reclama la siguiente prestación:

"A).- Que mediante sentencia firme, debidamente ejecutoriada, dictada por autoridad judicial competente, se declare la cancelación definitiva de la pensión alimenticia que se otorga a los demandados EVA REYES OBREGÓN, GABRIELA MARTÍNEZ REYES E IVÁN MARTÍNEZ REYES, sobre el 50% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo, ordenado por el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta ciudad en ese tiempo, con base en las causales que indico posteriormente."

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado IVÁN MARTÍNEZ REYES, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de octubre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5794.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

EVA REYES OBREGÓN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ALFREDO ALEJANDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en contra de EVA REYES OBREGÓN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- b).- La disolución de la sociedad conyugal, sin que sea necesario su liquidación, debido a que el único bien, fue donado.
- c).- El pago de los gastos y costas en caso de oposición.

Por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada EVA REYES OBREGÓN, debido a que se acredito

en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de octubre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5795.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS
S.C. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO-IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (02) dos de julio de dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00082/2015, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C.C. CARLOS ENRIQUE PÉREZ ALBA Y JUANA TURRUBIATES PÉREZ, en contra del C. ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentados a los C.C. CARLOS ENRIQUE PÉREZ ALBA Y JUANA TURRUBIATES PÉREZ, demandando en la Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Hipoteca a ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocuro.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregara a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo la cual asentara razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial oír recibir notificaciones constantes de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad

con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano: apercibiéndose que en caso de que este no existe o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por media de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara pare cualquiera de as panes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Se tiene como sus abogados patronos a los Licenciados Yolanda Gabriela Piñones Moreno, con Cédula Profesional 749675, Luis José Larraga Piñones, Luis. Ramón Larraga García, Luz Irene Del Angel Delgado, y come domicilio convencional el ubicado en calle Necaxa, número 203 Sur entre calle Francisco Sarabia y Carranza, de la colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450.- Así mismo se autoriza al Licenciada Yolanda Gabriela Piñones, con cédula profesional 749675, y Registro ante la Secretaria General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal, con número 1437, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, con correo electrónico gugu_791@hotmail.com.- Dígasele que previo a acordar sobre el emplazamiento por edictos, gírese atento oficio al C. Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), en Tampico, Tamaulipas, al C. Gerente o Representante Legal de Teléfonos de México, al C. Representante Legal de Comisión Federal de Electricidad, al C. Encargado de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Rio Panuco, en Tampico, Tamaulipas, a fin de que informes si en su base de datos se encuentra domicilio registrado de la moral demandada ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., y de ser así lo proporcione esta H. Tribunal. Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis v 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de julio de dos mil quince.- Por presentados a los C.C. CARLOS ENRIQUE PÉREZ ALBA Y JUANA TURRUBIATES PÉREZ, actores dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá coma no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00082/2015.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local, del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam. a 08 de julio de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5796.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTHA MAYUMI JIMÉNEZ MÉNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, par auto de fecha treinta de junio de dos mil quince se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00981/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. CRISPÍN JOSÉ TOMAS en contra de la C. MARTHA MAYUMI JIMÉNEZ MÉNDEZ, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiséis de junio de dos mil quince y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, emplazarla por

medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no to haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula coma la previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 28 de septiembre de 2015.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5797.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

PABLO VILCHIS REYNA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1743/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PABLO VILCHIS REYNA demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en la Finca Número Sección Primera Número 24521 de fecha, 11/12/2007, en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman as siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ahora denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el señor PABLO VILCHIS REYNA en su carácter de parte acreditada y su consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales 2.- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria, otorgada a favor de su representada en primer lugar y grado sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que can su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, mismos que se desglosan coma to pide en los incisos a) B), C), D), de su demanda.- Mediante auto de fecha nueve de junio del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada par media de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, par to que par media del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, can apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo

así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5798.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

FRANCISCO ARTURO VÁSQUEZ FLOES(sic)
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1638/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO ARTURO VÁSQUEZ FLORES demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en la Finca Número Sección Primera Numero 380 Legajo 2-008 del municipio de Reynosa Tamps., de fecha 11 de enero de 2008, de en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha cuatro de diciembre del 2008, y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: 2.- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria, otorgada a favor de su representada en primer lugar y grado sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, mismos que se desglosan como lo pide en los incisos a) B), C), D), de su demanda.- Mediante auto de fecha diez de junio del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5799.- Octubre 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha catorce de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1147/2013, promovido por el C. Lic. Juan Nicolás Flores Cortez endosatario en procuración de la C. GUADALUPE MARTÍNEZ PÉREZ en contra de PANTALEÓN PÉREZ LEIJA, el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Identificado como Finca Número 154094, ubicado en calle 5 Oeste, 412 colonia Independencia, con una superficie de terreno de 206.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 20.20 m con lote 4, AL SURESTE: 10.31 m con calle Cinco Oeste, AL SUROESTE: 20.50 m con lote 06, y AL NOROESTE: 10.00 con lote 12, cuyos datos de registro son los siguientes: Finca Número 154094 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES de dentro de nueve días en un periódico de mayor circulación de la localidad, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, menos la rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5800.- Octubre 20, 22 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, mediante Resolución dictada en fecha (03) tres de octubre del año dos mil catorce (2014), dentro del Expediente 046/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. ANTONIO R. VERASTEGUI DE LOS SANTOS, promovidas por la C. MIRNA MALDONADO CASTILLO, declaro la Ausencia del mismo, ordenándose la publicación respectiva por UNA SOLA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, empero cada tres meses, hasta que sea declarada la presunción de muerte del ausente, tal como lo provee el artículo 589 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

5858.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dos de septiembre de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del

Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. NORA ELIA CASTILLO MORA, a bienes de IGNACIA MORA DÁVILA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5859.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de agosto de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00900/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DÁMASO PAREDES NORIEGA Y/O DAMACIO PAREDES, denunciado por VICTORIA PAREDES BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 28 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5860.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de agosto de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00876/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ERNESTO ORTIZ GAMBOA, denunciado por TERESA DE JESÚS GUERRERO GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5861.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial
Soto la Marina, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 072/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CALVILLO HERNÁNDEZ quien falleció el veintidós de agosto de dos mil nueve, a la edad de ciento un años, en el domicilio ubicado en C. Hidalgo, I. Zaragoza, sin número, C.P. 0, Abasolo, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. RODRIGO (+) Y FRANCISCA (+), teniendo su ultimo domicilio el ubicado en calle Hidalgo y Zaragoza, sin número en Abasolo, Tamaulipas; por su parte, el C. JORGE CÁRDENAS CALVILLO falleció el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, a la edad de sesenta y seis años, en el domicilio ubicado en Boulevard Fidel Velázquez, #1845, Rev. Verde, C.P. 0, Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. FEDERICO CÁRDENAS Y FRANCISCA CALVILLO, teniendo su ultimo domicilio el ubicado en domicilio conocido en Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el catorce de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5862.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA LLINAS HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de febrero del año (2015) dos mil quince en Dallas, Texas.- Sucesión denunciada por JULIO CESAR ARADILLAS LLINAS, LIDIA ARADILLAS LLINAS, MANUEL EUTIMIO ARADILLAS LLINAS, OLGA ARADILLAS LLINAS, VÍCTOR ARADILLAS LLINAS, EUTIMIO ARADILLAS MOLAR.

Expediente registrado bajo el Número 01053/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09/09/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5863.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIELA AYÓN RAZO denunciado por SATURNINO AYÓN TIRADO, GLADYS ADRIANA RAZO CASTELLANO, asignándosele el Número 01152/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 14 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5864.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01159/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO ENRÍQUEZ SEBASTIÁN quien falleció el 19 diecinueve de diciembre del año 2014 dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por AIDEE ENRÍQUEZ SANTIAGO, HÉCTOR ENRÍQUEZ SANTIAGO, JAVIER ENRÍQUEZ SANTIAGO Y JOSEFA SANTIAGO SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, Quien actúa con Testigos de Asistencia que Autorizan y Dan Fe, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de asistencia, LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

5865.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha Veintiocho de Septiembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01358/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL TORRES ESPARZA, denunciado por

MARTHA MARINA TORRES RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 02 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5866.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primer día del mes de octubre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01233/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CEBALLOS HERNÁNDEZ, denunciado por las C.C. MA. DE JESÚS REBOLLOSO VALLEJO Y MARÍA LUISA CEBLLOS(sic) REBOLLOSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5867.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00950/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDENCIO LUGO PÉREZ, denunciado por los C.C. ANA MARÍA DEL CARMEN CRUZ ECHEVERRÍA, ANA MARÍA LUGO CRUZ, MARÍA DEL ROSARIO LUGO CRUZ, MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS LUGO CRUZ, CECILIA IMELDA LUGO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 09 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5868.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01484/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORINO HERMENEGILDO TREVIÑO SALINAS, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL TREVIÑO AVILÉS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5869.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de agosto de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS BARRÓN GARZA, denunciado por ARACELI GARCÍA MEDRANO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en una de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ARACELI GARCÍA MEDRANO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5870.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRIMITIVO REYES GONZÁLEZ, denunciado por SERGIO ALBERTO REYES PLATA, JORGE LUIS REYES PLATA, MARÍA EUGENIA REYES PLATA, NORA IDALIA REYES PLATA, MARIO ARGIEL REYES PLATA Y NOELIA REYES PLATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/09/2015 04:19:48 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5871.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01078/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO CUELLAR GARCÍA, denunciado por MARÍA EVA GARCÍA MARTÍNEZ O DE CUELLAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5872.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00977/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RANGEL GARCÍA, denunciado por MARÍA JOSEFINA RANGEL HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5873.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ MEDELLÍN denunciado por EULOGIA DEL ANGEL SALAS, Y OTROS, asignándosele el Número 01049/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 28 de agosto de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5874.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de LUCILA MARTÍNEZ PÉREZ Y JUAN TORRES MORENO, quienes fallecieron el 23 veintitrés de septiembre del 2007 dos mil siete en Monterrey, Nuevo León y el 14 catorce de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, siendo el último domicilio de ambos en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CLAUDIA LUCILA, FERNANDO, JUAN MIGUEL Y ROSA SILVIA TORRES MARTÍNEZ de apellidos TORRES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 siete de septiembre del año 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, Quien actúa con Testigos de Asistencia que Autorizan y Dan Fe, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de asistencia, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.

5875.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número

01195/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ PADRÓN, denunciado por los C.C. MIRIAM MARTÍNEZ PÉREZ, SALUSTIA PÉREZ OLVERA, CLEMENTE MARTÍNEZ PÉREZ, DOMINGO MARTÍNEZ PÉREZ, AGUSTÍN MARTÍNEZ PÉREZ Y BEATRIZ MARTÍNEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5876.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de septiembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01223/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL LERMA GARCÍA, denunciado por JESÚS LERMA RUIZ, y la publicación de Edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 04 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5877.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil quince, el Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Secretario de Acuerdos Civil-Familiar encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado por ministerio de ley, con residencia en Soto la Marina. Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 067/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR JOEL DELGADO GONZÁLEZ, quien falleció el día ocho de mayo de dos mil trece, a la edad de cincuenta y ocho, en Campamento SAGARPA CNA, en Abasolo. Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. VICENTE DELGADO Y EUSEBIA GONZÁLEZ, teniendo como su último domicilio el ubicado en lote 3, manzana 68, zona 3 del Poblado Abasolo, municipio de Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el diez de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5878.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME SIFUENTES AHUMADA Y JULIA DEL ANGEL RAMÍREZ, quienes fallecieron en fecha el primero falleció el día (22) veintidós de abril del año dos mil cinco (2005), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y la segunda falleció el día (27) veintisiete de octubre del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALMA PATRICIA, CARLOS ENRIQUE, JAIME, MARCO ANTONIO Y MARIO ARTURO de apellidos SIFUENTES DEL ANGEL.

Expediente registrado bajo el Número 00965/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25/08/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5879.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO MAYA CERVANTES denunciado por ANGÉLICA CERVANTES CASTILLO, asignándosele el Número 01110/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado.- Es dado el presente a los 08 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5880.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01090/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores NICOLÁS LARA DOMÍNGUEZ, Y CATALINA MALDONADO MIRELES, y denunciado por la C. SONIA CATALINA LARA MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5881.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS RAÚL MARROQUÍN LÓPEZ, denunciado por la C. AMALIA MARISELA HERNÁNDEZ GUILLÉN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5882.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01180/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TEODORO LUNA MARTÍNEZ, denunciado por el C. MARCELINO LUNA MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por

UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5883.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN MARTÍNEZ MORENO promovido por JOAQUÍN MARTÍNEZ LUNA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5884.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Judicial Número 155/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENaida GONZÁLEZ PADRÓN, denunciado por CANDELARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y otros, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Las Testigos de Asistencia del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- Oficial Judicial "B", JUANA ZAVALA RAMÍREZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", SONIA P. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5885.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO BERNAL COVARRUBIAS promovido por PEDRO BERNAL TEJADA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 02 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5886.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIO ACOSTA CORONADO, denunciado por SAN JUANA ALVARADO REBULLOSA, JULIO ANTONIO ACOSTA ALVARADO, JOEL ACOSTA ALVARADO, AMELIA ACOSTA ALVARADO, JOEL ACOSTA ALVARADO, ELOY ACOSTA ALVARADO Y HUMBERTO ACOSTA ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/10/2015 01:49:52 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5887.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO LUCIO FERNÁNDEZ, denunciado por EVELIA CERVANTES GUEVARA, y la publicación de Edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 21 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5888.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01274/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. PEDRO HERNÁNDEZ ÁVILA, a bienes de LUIS PEDRO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5889.- Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce del presente mes y año, radicó el Expediente Número 180/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de HÉCTOR LEAL RIVERA, denunciado por la C. MARÍA EULALIA GALVÁN CANDANOSA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Publica, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de septiembre del 2015.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5890.- Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 183/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ROLANDO LÓPEZ ALANÍS, denunciado

por MA. DE LOURDES GARZA REYES Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de septiembre del 2015.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5891.- Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, radicó el Expediente Número 159/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. DE LA LUZ MUÑOZ CÁNDIDO, denunciado por el C. AMBROCIO LEIJA GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 18 de agosto del 2015.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5892.- Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del año dos mil quince, radicó el Expediente Número 137/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ERNESTO RANGEL VELA, denunciado por la C. GLORIA MARTÍNEZ HINOJOSA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de septiembre del 2015.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5893.- Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del actual, ordenó la radiación del Expediente Número 927/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA EUGENIA MANSUR ARZOLA, denunciado por GUADALUPE DELGADO ORTEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5894.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de agosto de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00934/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMONA RODRÍGUEZ CALVILLO, denunciado por FRANCISCA MEJÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 17 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5895.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil quince, el Expediente 01384/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINO GUERRA MARTÍNEZ, denunciado por HERLINDA GUERRA CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5896.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINO HERNÁNDEZ VICENCIO Y MARTINIANA MAR SALAS denunciado por ELIA HERNÁNDEZ MAR, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MAR, GRACIELA HERNÁNDEZ MAR Y VICENTE HERNÁNDEZ MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de septiembre del año 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5897.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01108/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS FIGUEROA ROA Y GRACIELA GODÍNEZ denunciado por GRACIELA FIGUEROA GODÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de septiembre del 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5898.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA PAZZI HERNÁNDEZ, y denunciado por los C.C. ROSA MARÍA RAMOS PAZZI, Y MARIO ALBERTO RAMOS PAZZI.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse

por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5899.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01117/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO SALDIERNA VÁZQUEZ, y denunciado por la C. LUCILA IRMA HERNÁNDEZ MOCTEZUA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5900.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de septiembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01256/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA EDITH HERNÁNDEZ LARA, denunciado por MARÍA GUADALUPE LARA MATA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en una de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA GUADALUPE LARA MATA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5901.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 643/2010, promovido por el C. Lic. Juan Nicolás Flores Cortez endosatario en procuración de la C. MARÍA ANTONIETA DE LA ROSA PEÑA en contra de JOSÉ ALFONSO MALDONADO GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en cuarta almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno Identificado como Finca Número 96312, ubicado en calle Avenida Mil cumbres, s/n con una superficie de terreno de 318.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 24.50 m con lote 9, AL SUR: 24.50 m con Jesús Arnoldo de León, AL ESTE: 13.00 m con Avenida Mil Cumbres, y AL OESTE: 13.00 m con lindero de la colonia Las Cumbres, cuyos datos de registro son los siguientes: Finca Número 96312 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventile el Juicio; ya que se trata de un bien inmueble, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'474,342.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo pericial, con deducción de un diez por ciento.- En la inteligencia que dicha almoneda se deducirá un diez por ciento del precio que sirvió de base para la tercera almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de septiembre del 2015.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5902.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00343/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de CUTBERTO GARCÍA TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en: calle Manzano, número 152, Fraccionamiento Arboledas, entre las calles C-5 y Framboyán en Altamira, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.20 metros con calle Manzano, AL SUR.- en 5.20 metros con el lote 17-A, AL ESTE.- en 15.00 metros con el lote 14-A, AL OESTE.- en 15.00 metros con el lote 13-A, valor pericial: \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera N°. 8492, Legajo 6-170, de fecha 26 de septiembre de 2006; del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de Hipoteca,

Sección Segunda, número 6816, Legajo 6-137, de fecha 26 de septiembre de 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 02 de octubre de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5903.- Octubre 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01117/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la C. BLANCA ESTELA GONZÁLEZ SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en el lote 33, manzana 88, de la calle Plata, número 220, del Fraccionamiento villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 16821, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales, practicados a dicho bien inmueble fijaron en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,466.66 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5904.- Octubre 22 y Noviembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil. México, D.F.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario Expediente Número 0786/2008, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ahora PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA AHORA PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de PADILLA GARCÍA ERIKA LILIANA Y OTRA, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México Distrito Federal a nueve de septiembre del dos mil quince.

(...) Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por lo que elabórese Atento Exhorto al C. Juez Competente en la Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, debiendo hacerse las publicaciones tal y como se encuentra ordenado en proveído de fecha trece de agosto del dos mil quince, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles, visible a fojas 444 a 445 del expediente.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Cristina Iglesias Arciniega, con quien actúa autoriza y da fe.- Doy Fe.

México, Distrito Federal, a trece de agosto del dos mil quince.

(...) respecto del bien inmueble ubicado en: Finca Número 12286 de Mante, Tamaulipas, Terreno Urbano calle Profesor Graciano Sánchez, Colonia Camapesina, en el municipio de la Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas valor Comercial de avalúo es la cantidad de \$590,600.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado de la parte actora, consta a fojas (428 a 433), del expediente en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más dos días en razón de la distancia, entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y en atención a que el Inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, Gírese Atento Exhorto al C. Juez Competente en la Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la parte actora para su debido tramite y diligenciación, se conceden al promovente el término de veinte días, para la tramitación de dicho exhorto, y atento a lo establecido por el artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al

efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cristina Iglesias Arciniega.- Que autoriza y da fe.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA.- Rúbrica.

5905.- Octubre 22 y Noviembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio. México, D.F.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO JAVIER ROJAS RUIZ, con Número de Expediente 1573/09, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio dicta un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil quince.- Ahora bien, visto lo anterior, como lo solicita el ocurante, visto el Estado que guarda el expediente en que se actúa, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda inmueble ubicado en lote 20, con el número 139, de la calle Camelias, manzana 115 "A", del Fraccionamiento Villa Florida, del municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plaza, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo este la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en el entendido que el Certificado de Registración expedido por el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS así como el avalúo, deberán estar vigentes el día y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate, a efecto de estar en posibilidad de llevarla a cabo. Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta Jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo; 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese exhorto ce estilo al C. Juez competente en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado, en el entendido que las publicaciones de los edictos ordenados, deberá realizarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una publicación y otra y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, más siete más por razón de la distancia. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado Héctor Flores Reynoso, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada Ana Bertha Rodríguez González.- DOY FE.-

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del dos mil quince día y hora señalado por proveído dictado en fecha veintitrés de junio del dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta

del inmueble ubicado en: lote 20, con el número 139, de la calle Camelias, manzana 115 "A", del Fraccionamiento Villa Florida, del municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas... El C. Juez Acuerda.- Vistas las manifestaciones que anteceden, como lo solicita el promovente, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del inmueble c:orgado en garantía hipotecaria, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, por lo que hágase la publicación de edictos en términos de lo ordenado en auto del veintitrés de junio del dos mil quince, en el entendido que el C. Juez exhortado deberá indicar en el auto de radicación los lugares o medios en los cuales deberá llevarse a cabo la publicación de los edictos en comento.- Con lo que se da por terminada la presente diligencia siendo las once horas con quince minutos de la fecha en que se actúa y previa lectura del compareciente de la presente audiencia, firma de conformidad os que en ella intervinieron y el C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciado Héctor Flores Reynoso en Unión de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ana Bertha Rodríguez González con quien actúa y da fe.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plaza.

5907.- Octubre 22 y Noviembre 18.-1v2.